



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

EPA - CARTAGENA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Sierra	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Varela	NOMBRES Sergio Elias
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 73579135	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 76062400144	D.M. 14
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 29 MES 06 AÑO 1976 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA avenida venezuela, calle 32 # 8-33 piso 3, #306 centro PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS TELÉFONO 6436443 EMAIL sergioeliasierra@yahoo.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1992	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)															
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:															
TC (TÉCNICA)				TL (TECNOLÓGICA)				TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)				UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)				MG (MAESTRÍA O MAGISTER)				DOC (DOCTORADO O PHD)							
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).															
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL								
		SI	NO		MES	AÑO									
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y RELACIONES INDUSTRIALES	12	2002	112585								
POSTGRADO	2	X			02	2005	112585								
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2001	112585								

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO TURBACO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	08	Mes	09	Año	2023	Día	22	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO		DEPENDENCIA OFICINA SECRETARIA PRIVADA						DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 3 1 6 NORTE SECTOR EL CORTIJO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO TURBACO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	22	Mes	03	Año	2023	Día	22	Mes	07	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO		DEPENDENCIA OFICINA SECRETARIA PRIVADA						DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 3 1 6 NORTE SECTOR EL CORTIJO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	20	Mes	01	Año	2022	Día	19	Mes	08	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR		DEPENDENCIA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTO						DIRECCIÓN - CASA DE JUSTICIA EL COUNTRY SEGUNDO PISO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	06	Mes	01	Año	2022	Día	05	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR		DEPENDENCIA ABOGADA JURIDICA						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	20	Mes	10	Año	2021	Día	19	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR		DEPENDENCIA ABOGADA JURIDICA						DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 3 null null bajo miranta, el cortijo					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	24	Mes	03	Año	2021	Día	23	Mes	09	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR		DEPENDENCIA ABOGADA JURIDICA						DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 3 null null Bajo miranda, el cortijo					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	09	Mes	10	Año	2020	Día	23	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR		DEPENDENCIA ABOGADA JURIDICA						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PAR - ISS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 4872002		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	24	Mes	07	Año	2018	Día	19	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA LEGAL						DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 19 NUMERO 14-21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PAR - ISS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 4872002		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	04	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	01	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA LEGAL						DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 19 NUMERO 14-21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	20	Mes	02	Año	2017	Día	19	Mes	08	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA JURIDICA						DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	20	Mes	02	Año	2017	Día	10	Mes	08	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA AREA JURIDICA					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	11	Mes	01	Año	2017	Día	19	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 61 5 44 NORTE chapinero						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	12	Mes	01	Año	2016	Día	19	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 61 5 44 NORTE chapinero						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	07	Año	2015	Día	18	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 61 5 44 NORTE chapinero						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	13	Mes	01	Año	2015	Día	31	Mes	03	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 61 5 44 NORTE chapinero						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SIERRA CABALLERO LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	02	Mes	01	Año	2009	Día	01	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA LEGAL					DIRECCIÓN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	26	Mes	01	Año	2007	Día	25	Mes	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA "JURIDICA"					DIRECCIÓN CALLE 61 5 44 NORTE chapinero				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	20	Mes	11	Año	2006	Día	19	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 61 5 44 NORTE chapinero				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	19	Mes	10	Año	2006	Día	18	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 61 5 44 NORTE chapinero				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	20	Mes	09	Año	2006	Día	31	Mes	10
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 61 5 44 NORTE chapinero				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	27	Mes	01	Año	2006	Día	10	Mes	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 61 5 44 NORTE chapinero				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	09	Mes	03	Año	2005	Día	08	Mes	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 61 5 44 NORTE chapinero				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 4872007			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	27	Mes	01	Año	2004	Día	05	Mes	02
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA LEGAL					DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 19 NUMERO 14-21				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	23	Mes	12	Año	2003	Día	22	Mes	05
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA JJURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 61 5 44 NORTE chapinero				

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CARTAGENA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:	04	Mes:	02	Año:	2008	Día:	12	Mes:	06
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN DIAGONAL 32 30 966				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	04	Mes:	02	Año:	2003	Día:	30	Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN			

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	04	Mes:	02	Año:	2003	Día:	06	Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	17	2

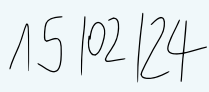
6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cartagena, 28 de febrero 2024

Ciudad y fecha

Claudia gueto cabrera

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.579.135**

SIERRA VARELA
APELLIDOS

SERGIO ELIAS
NOMBRES

Sergio Elias
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **29-JUN-1976**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-ENE-1995 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0500100-00256522-M-0073579135-20100921 0024018581G 1 6010626498

La
REPUBLICA DE COLOMBIA



y en su nombre

El

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA 'INEM'

JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES

de Cartagena, Bolívar

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Decretos Nos. 1962 de 1969, 1085 de 1971, Resolución No. 130 de 1978 y Resolución de Aprobación No. 15905 del 17 de Octubre de 1984

CONFIERE A:

SERGIO ELIAS SIERRA VARELA

Identificado con la C.C. o T.I. No.760629-00144 de Cartagena

el Título de

BACHILLER ACADEMICO

MODALIDAD CIENCIAS

por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

José Ramos Méndez

Rector

[Firma]
Secretario

Cartagena, 3 de diciembre de 1992

Anotado al folio 059 Libro de Registro N° 12 N° Registro 2853

Por la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación,

[Firma]

Dado en Cartagena a 7 de junio de 19 94



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA

ACTA DE GRADO N° 022

El Secretario General de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, Seccional de Cartagena, aprobada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), mediante acuerdo No. 191 del 5 de septiembre de 1991, CERTIFICA que en el libro correspondiente y bajo el número arriba indicado está asentada un ACTA DE GRADO por la que CONSTA QUE: "En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 24 de Noviembre de 2001 por Resolución de Rectoría No.118, la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA otorga el Título de:

ABOGADO

A

Sergio Elias Sierra Varela

c.c: 73.579.135 de Cartagena (Bolívar)

Quien cumplió con los requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico, el Reglamento Estudiantil de la Universidad y las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No.2529 y para que conste se firmó el acta correspondiente".

El Rector: Fray ALBERTO MONTEALEGRE GONZALEZ, O.F.M.
(Firmado)

El Decano: Doctor HERNANDO URIBE VARGAS
(Firmado)

El Secretario General: Fray MARIO WILSON RAMOS NOVOA, O.F.M.
(Firmado)

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grados, Tomo II, Página 52 de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena.

Anotada en el libro de Registro de Diplomas de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena Tomo I, Folio 231 Registro 597 el día 24 de noviembre de 2001.

Expedida en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 24 de noviembre de dos mil uno (2001).

Fray Mario Wilson Ramos Novoa
Fray MARIO WILSON RAMOS NOVOA, O.F.M.
C.C. No. 79.399.833 de Bogotá
Secretario General



aportes



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 185 del libro de registro N° 11 se
encuentra el acta que a la letra dice: ACTA N° 5540

GRADO GENERAL - SIERRA VARELA SERGIO ELIAS -

En Bogotá, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres,
en el Salón de Actos de la Universidad Externado de Colombia, se reunieron
las Directivas y Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y
Políticas, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de la alumna
SERGIO ELIAS SIERRA VARELA,

identificada con la cédula de ciudadanía número 73.579.135 de Cartagena,
quien ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de
Especialización en DERECHO LABORAL Y RELACIONES INDUSTRIALES,
y se ha hecho acreedor (a) al título correspondiente.

El Señor Rector hizo entrega del Diploma que le acredita como Especialista en
DERECHO LABORAL Y RELACIONES INDUSTRIALES.---.---.---.---.---.---.

Para que consté, se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector (fdo.) Fernando Hinestrosa El Secretario (fdo.) Hernando Parra Nieto.

Dada en Bogotá, D. C., a los diez y ocho días del mes de junio del año dos
mil tres.-

HERNANDO PARRA NIETO

Secretario General

Julia C.

V.B.
R.V.

+



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 060.013.700-5

**SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ, D.C.**

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL

ACTA No. 0955

FOLIO No. 0955

La Universidad Libre representada por la Consiliatura, el Rector, el Director General del Instituto y el Director de la Especialización en Derecho Procesal en su sesión del día 8 del mes de abril de 2005 según Acta de Grado No. 0955 Folio No 0955 considerando que el Abogado SERGIO ELIAS SIERRA VARELA identificado con cédula de ciudadanía No. 73'579.135 expedida en Cartagena, cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por las normas del Instituto de Especialización de la Universidad Libre, resolvió otorgarle el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL

En nombre y representación de la Universidad Libre, previo el juramento de rigor, el Director de la Especialización en Derecho Procesal hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de Cartagena, a los 8 días del mes de abril de 2005.

Rector	(Fdo)
Director del Instituto	(Fdo)
Director del Posgrado	(Fdo)
Secretario Académico	(Fdo)
Graduando	(Fdo)

Es fiel copia tomada del original a los 8 días del mes de abril de 2005.

LUIS ENRIQUE MAYORGA GÓMEZ
Secretario Académico
Instituto de Posgrados



Consejo Superior
de la Judicatura



EXP-41810

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
SERGIO F.
APELLIDOS:
SIERRA VALENTIN

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD

SAN BVENTURA CIGENA

FECHA DE GRADO

24/11/2001

CONSEJO SECCIONAL

BOLIVAR

CEDULA

73579135

FECHA DE EXPEDICION

04/02/2002

TARJETA N°

112585

República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 4111399

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **SERGIO ELIAS SIERRA VARELA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 73579135 y la tarjeta de abogado (a) No. 112585

Page 1 of 2

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

**Dr. William Moreno
SECRETARIO JUDICIAL**

República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4111399**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **SERGIO ELIAS SIERRA VARELA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 73579135** y la tarjeta de abogado (a) **No. 112585**

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Gobernación de Bolívar CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 699610	 REPUBLICA DE COLOMBIA LIBERTAD Y ORDEN
---	--	--

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **SERGIO ELIAS SIERRA VARELA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 73579135, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0266** de fecha Quince (15) de Febrero de 2017, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veinte (20) de Febrero de 2017, fecha de finalización Diecinueve (19) de Agosto de 2017, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,500,000)** por concepto de honorarios.
- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1822** de fecha Nueve (9) de Octubre de 2020, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Privada; con fecha de inicio Nueve (9) de Octubre de 2020, fecha de finalización Veintitres (23) de Diciembre de 2020, por el término de dos (2) meses y quince (15) días y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.
- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 677** de fecha Veinticuatro (24) de Marzo de 2021, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Privada de la Gobernación de bolívar ; con fecha de inicio Veinticuatro (24) de Marzo de 2021, fecha de finalización Veintitres (23) de Septiembre de 2021, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.
- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2728** de fecha Veinte (20) de Octubre de 2021, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Privada de la Gobernación de bolívar ; con fecha de inicio Veinte (20) de Octubre de 2021, fecha de finalización Diecinueve (19) de Diciembre de 2021, por el término de dos (2) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=699610>

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Gobernación de Bolívar CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 699610	 REPUBLICA DE COLOMBIA LIBERTAD Y ORDEN
---	---	--

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
CERTIFICA QUE**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0109** de fecha Seis (6) de Enero de 2022, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Privada de la Gobernación de bolívar ; con fecha de inicio Seis (6) de Enero de 2022, fecha de finalización Cinco (5) de Julio de 2022, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.
- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1625** de fecha Veintidos (22) de Marzo de 2023, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Privada de la Gobernación de bolívar ; con fecha de inicio Veintidos (22) de Marzo de 2023, fecha de finalización Veintiun (21) de Julio de 2023, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,500,000)** por concepto de honorarios.
- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4240** de fecha Ocho (8) de Septiembre de 2023, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Privada de la Gobernación de bolívar ; con fecha de inicio Ocho (8) de Septiembre de 2023, fecha de finalización Veintidos (22) de Diciembre de 2023, por el término de tres (3) meses y quince (15) días y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,500,000)** por concepto de honorarios.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (9) días del mes de febrero de 2024.



WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:
<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=699610>

**LA COORDINACION JURÍDICA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL
INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL LIQUIDADO - P.A.R. ISS EN LIQUIDACIÓN.
EN VIRTUD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 015 DE 2015**

CERTIFICA

Que entre el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL LIQUIDADO - P.A.R. ISS EN LIQUIDACIÓN** y **SERGIO ELIAS SIERRA VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.579.135, se celebró los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

1. Contrato 501 de 2003.

Objeto: “EL CONTRATISTIA se compromete para con el INSTITUTO a prestar sus servicios profesionales de Abogado, en orden a defender sus intereses ante las autoridades judiciales, y/o particulares con funciones judiciales, previa entrega del respectivo poder y a expedir los conceptos jurídicos que le solicite el director Jurídico Seccional Bolivar del ISS.”

Fecha de Inicio: 23 de diciembre de 2003.

Plazo de ejecución: Hasta el 22 de mayo de 2004.

Valor: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.960.000).

Estado del contrato: Liquidado.

2. Contrato 145 de 2005.

Objeto: “EL CONTRATISTA se compromete para con EL INSTITUTO a la prestación del servicio de representación jurídica de EL INSTITUTO como Abogado Profesional, en orden a defender sus intereses dentro de los procesos asignado, previa entrega del respectivo poder; así mismo, se compromete a elaborar conceptos jurídicos y a prestar la asesoría que le solicite el Gerente Seccional y la Dirección Jurídica Seccional Bolivar de EL INSTITUTO, relacionados con el área de su especialidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la justificación y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA que hacen parte integral del presente contrato.”

Fecha de Inicio: 09 de marzo de 2005.

Plazo de ejecución: Hasta el 08 de septiembre de 2005.

Valor: TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$13.734.000), incluidos descuentos de ley.

Estado del contrato: Liquidado.

3. Contrato 197 de 2006.

Objeto: “EL CONTRATISTA se compromete para con EL INSTITUTO a la prestación del servicio de representación jurídica de EL INSTITUTO como Abogado Profesional, en orden a defender sus intereses dentro de los procesos asignado, previa entrega del respectivo poder; así mismo, se compromete a elaborar conceptos jurídicos y a prestar la asesoría que le solicite el Gerente Seccional y la Dirección Jurídica Seccional Bolívar de EL INSTITUTO, relacionados con el área de su especialidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la justificación y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA que hacen parte integral del presente contrato.”

Fecha de Inicio: 27 de enero de 2006.

Plazo de ejecución: Hasta el 10 de septiembre de 2006.

Valor: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.360.000), incluidos descuentos de ley.

Estado del contrato: Liquidado.

4. Contrato 540 de 2006.

Objeto: “EL CONTRATISTA se compromete para con EL INSTITUTO a la prestación del servicio de representación jurídica de EL INSTITUTO como Abogado Profesional, en orden a defender sus intereses dentro de los procesos asignado, previa entrega del respectivo poder; así mismo, se compromete a elaborar conceptos jurídicos y a prestar la asesoría que le solicite el Gerente Seccional y la Dirección Jurídica Seccional Bolívar de EL INSTITUTO, relacionados con el área de su especialidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la justificación y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA que hacen parte integral del presente contrato.”

Fecha de Inicio: 20 de septiembre de 2006.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de octubre de 2006.

Valor: SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$6.046.560), incluidos descuentos de ley.

Estado del contrato: Liquidado.

5. Contrato 634 de 2005.

Objeto: “EL CONTRATISTA se compromete para con EL INSTITUTO a la prestación del servicio de representación jurídica de EL INSTITUTO como Abogado Profesional, en orden a defender sus intereses dentro de los procesos asignado, previa entrega del respectivo poder; así mismo, se compromete a elaborar conceptos jurídicos y a prestar la asesoría que le solicite el Gerente Seccional y la Dirección Jurídica Seccional Bolívar de EL INSTITUTO, relacionados con el área de su especialidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la justificación y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato.”

Fecha de Inicio: 19 de octubre de 2006.

Plazo de ejecución: Hasta el 18 de diciembre de 2006.

Valor: TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$13.734.000), incluidos descuentos de ley.

Estado del contrato: Liquidado.

6. Contrato 834 de 2005.

Objeto: “EL CONTRATISTA se compromete para con EL INSTITUTO a la prestación del servicio de representación jurídica de EL INSTITUTO como Abogado Profesional, en orden a defender sus intereses dentro de los procesos asignado, previa entrega del respectivo poder; así mismo, se compromete a elaborar conceptos jurídicos y a prestar la asesoría que le solicite el Gerente Seccional y la Dirección Jurídica Seccional Bolívar de EL INSTITUTO, relacionados con el área de su especialidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la justificación y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato.”

Fecha de Inicio: 20 de noviembre de 2006.

Plazo de ejecución: Hasta el 19 de enero de 2007.

Valor: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$7.344.000), incluidos descuentos de ley.

Estado del contrato: Liquidado.

7. Contrato 008 de 2007.

Objeto: “EL CONTRATISTA se compromete para con EL INSTITUTO a la prestación del servicio de representación jurídica de EL INSTITUTO como Abogado Profesional, en orden a defender sus intereses dentro de los procesos asignado, previa entrega del respectivo poder; así mismo, se compromete a elaborar conceptos jurídicos y a prestar la asesoría que le solicite el Gerente Seccional y la Dirección Jurídica Seccional Bolívar de EL INSTITUTO, relacionados con el área de su especialidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la justificación y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato.”

Fecha de Inicio: 26 de enero de 2007.

Plazo de ejecución: Hasta el 25 de junio de 2007.

Valor: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.516.500), incluidos descuentos de ley.

Estado del contrato: Liquidado.

8. Contrato 4400002595 de 2015.

Objeto: “EL CONTRATISTA se compromete para con el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN a la prestación del servicio de representación jurídica como apoderado judicial, en orden del control, sustanciación y vigilancia de los procesos judiciales en los cuales el INSTITUTO sea parte o intervenga como tercero y que le sean asignados para tal fin por la entidad. Así mismo el contratista se compromete a defender los intereses de la entidad, en los procesos asignados previa entrega del respectivo poder y prestará toda la colaboración que se le requiera para la defensa de sus intereses tales como la obtención de piezas procesales o la revisión de los procesos. A elaborar conceptos jurídicos y a prestar asesoría que le solicite el Apoderado General del Liquidador, o parte de la Asesora con funciones de la unidad de Procesos de la entidad, relacionadas con el área de su especialidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la justificación y en la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral de presente contrato. Así mismo, a

prestar asesoría y apoyo en la ejecución de los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva. ”

Fecha de Inicio: 13 de enero de 2015.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2015.

Valor: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.516.500), incluidos descuentos de ley.

Estado del contrato: Liquidado

9. Contrato 135 de 2015

Objeto: “Prestación de servicios profesionales de representación jurídica del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, como apoderado judicial en los procesos que le sean asignados y en que el P.A.R.I.S.S. sea parte o tenga interés, previa la entrega del respectivo poder. Así mismo se compromete a asesorar y resolver las consultas verbales y escritas relacionadas con el área de su especialidad que requiera el Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS en liquidación.”

Fecha de Inicio: 01 de julio de 2015.

Plazo de ejecución: Hasta el 18 de diciembre de 2015.

Valor: VEINTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$26.430.533) Incluido descuentos de Ley.

Estado del contrato: Liquidado.

10. Contrato 025 de 2016.

Objeto: “Prestación de servicios profesionales de representación jurídica del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, como apoderado judicial en los procesos Laborales, Administrativos y civiles que se adelantan en el departamento de Bolívar y que le sean asignados y en que el P.A.R.I.S.S. sea parte o tenga interés, previa la entrega del respectivo poder, conforme a lo establecido en el numeral 3° de las obligaciones especiales del contrato Fiducia Mercantil No.015 de 2015.”

Fecha de Inicio: 12 de enero de 2016.

Plazo de ejecución: Hasta el 19 de diciembre de 2016.

Valor: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$65.237.520) Incluido descuentos de Ley.

Estado del contrato: Liquidado.

11. Contrato 026 de 2017.

Objeto: “Prestación de servicios profesionales de representación jurídica del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, como apoderado judicial en los procesos Laborales, Administrativos y civiles que se adelantan en el departamento de Bolívar y que le sean asignados y en que el P.A.R.I.S.S. sea parte o tenga interés, previa la entrega del respectivo poder, conforme a lo establecido en el numeral 3° de las obligaciones especiales del contrato Fiducia Mercantil No.015 de 2015.”

Fecha de inicio: 11 de enero de 2017.

Plazo de ejecución: Hasta el 19 de diciembre de 2017.

Valor: OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$80.179.770), incluidos descuentos de Ley.

Estado del contrato: Liquidado.

12. Contrato 43 de 2018.

Objeto: “Prestación de servicios profesionales de representación jurídica del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, como apoderado judicial en los procesos que le sean asignados y en que el P.A.R.I.S.S. sea parte o tenga interés, previa la entrega del respectivo poder. Así mismo se compromete a asesorar y resolver las consultas verbales y escritas relacionadas con el área de su especialidad que requiera el Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS en liquidación.”

Fecha de inicio: 01 de febrero de 2018.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2018.

Valor: TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.751.787), incluidos IVA.

Estado del contrato: Liquidado.

13. Contrato 73 de 2018.

Objeto: “Prestación de servicios profesionales de representación jurídica del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, como apoderado judicial en los procesos que le sean asignados y en que el P.A.R.I.S.S. sea parte o tenga interés, previa la entrega del respectivo poder. Así mismo se compromete a asesorar y resolver las consultas verbales y escritas relacionadas con el área de su especialidad que requiera el Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS en liquidación.”

Fecha de inicio: 01 de agosto de 2018.

Plazo de ejecución: Hasta el 19 de diciembre de 2018.

Valor: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$31.858.307), incluidos IVA.

Estado del contrato: Liquidado.

En relación con las funciones u obligaciones contraídas en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios suscritos con el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL LIQUIDADO - P.A.R. ISS EN LIQUIDACIÓN**, se relacionan así:

- 1) Actuar como apoderado judicial del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES -PAR LS.S, desde el momento en que se le expida el poder correspondiente, a continuar con el mandato ya otorgado por el P.A.R. IS.S. a por la extinta entidad, hasta que se presente la sustitución autorizada por el Apoderado General del Patrimonio, el Director Jurídico, o el Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales o quien haga sus veces.
- 2) Asumir con toda atención y diligencia profesional la adecuada defensa de los intereses del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - PAR. LS.S. dentro de los procesos para los cuales se le haya conferido poder.
- 3) Comparecer personalmente a las audiencias y no sustituir poderes, salvo que cuente con autorización del Apoderado General del Patrimonio, el Director Jurídico, o el Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales o quien haga sus veces.
- 4) Asesorar y resolver las consultas verbales y escritas relacionadas con el área de su especialidad que requiera el P.A.R.I.S.S.
- 5) Efectuar a su costa las gastas de notificaciones, desgloses. desarchivo de expedientes, expedición de copias, transporte y aquellos necesarias para el correcto desarrollo de los procesos. Los gastos correspondientes a los honorarios de los Auxiliares de la Justicia serán cancelados por EL CONTRATISTA y posteriormente serán reembolsados por EL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES – I.S.S., previa presentación del recibo de pago correspondiente.
- 6) Presentar el primer día hábil de cada mes, por escrito al supervisor del contrato a cuando esta la requiera, informe de avances y de gestión sobre el estado de los

- procesos a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de los informes extraordinarios que se soliciten por parte del Apoderado General del Patrimonio Autónomo a sus representantes, o que el CONTRATISTA considere conveniente presentar.
- 7) Entregar al supervisor del contrato, con el informe a que se refiere el literal anterior v/o cuando se solicite, copia de las siguientes actuaciones procesales para todos los litigios a su cargo: demanda, auto admisorio, contestación auto que califica la contestación, actas de audiencia, sentencias, autos que liquiden, corran traslado y aprueben la liquidación de costas.
 - 8) Actuar en coordinación con la Unidad de Procesos Judiciales del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES - PAR. L.S.S, o de quien haga sus veces y de conformidad con las directivas impartidas por el Departamento Jurídico o de quien haga sus veces, respecto de la política a seguir para la correcta atención de los procesos a su cargo, sin perjuicio de su responsabilidad profesional.
 - 9) Hacer uso de las pautas generales contenidas en el Protocolo de Defensa Judicial adoptado por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - PAR L.S.S, y de sus respectivas actualizaciones, con miras a fortalecer los argumentos jurídicos, legales, probatorios y jurisprudenciales y con el objeto de coadyuvar a garantizar una debida e integra defensa, sin perjuicio de la autonomía y responsabilidad, que en cuanto a la estructura de la defensa jurídica le asista a cada uno de los profesionales del derecho que representan o representarán judicialmente a la entidad. Este instrumento, deberá ser considerado como uno herramienta útil pero no único, para maximizar la salvaguardo de los intereses institucionales, como complemento a las estrategias de defensa que cada jurista ha esbozado o planteará en cada proceso judicial.
 - 10) Informar de inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo.
 - 11) Para el trámite del cumplimiento de sentencias proferidas en contra del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES - P.A.R.I.S.S. y demás actos inherentes a su pago, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, copia de tales fallos y de los autos que corren traslado, liquiden y aprueben costas dentro de los 10 días hábiles siguientes a su ejecutoria.
 - 12) Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios que de conformidad con la naturaleza del asunto correspondan.
 - 13) Hacer el cobro judicial de las costas y agencias en derecho decretadas a favor del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES - P.A_R. I.S.S.
 - 14) Comunicar la existencia de los remanentes a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - PAR. L.S.S., dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la sentencia, entregando el título de depósito judicial debidamente diligenciado en la forma exigida por la Unidad de Procesos Judiciales, previa facultad otorgado mediante poder especial.

- 15) Conceptuar al supervisor del contrato sobre la procedencia de conciliar o no, en forma parcial a total, las pretensiones del demandante. Para tal fin se anexará al concepto, la contestación de la demanda. el correspondiente concedo justificado, para estudio y decisión del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES - P.A.R. I.S.S.
- 16) Comunicar de inmediato al supervisor, y/o al Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales o a quien haga sus veces, el decreto de medidas cautelares de embargo que surjan dentro del proceso.
- 17) Realizar en los procesos a su cargo, los llamamientos en garantía con fines de repetición.
- 18) Objetar y recurrir las costas que se le impongan al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES - P.A.R.I.S.S. de acuerdo con las normas vigentes que regulen la materia.
- 19) Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES – P.A.R.I.S.S. durante el desarrollo del contrato.
- 20) Obrar con lealtad y buen fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- 21) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- 22) Cumplir con las obligaciones dispuestas en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, el cual establece funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - siendo el contratista el responsable de la Información registrada en el aplicativo e-KOGUI.
- 23) Obtener, dentro de los procesos ejecutivos seguidos en contra del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES - PAR. 15.5., copia del mandamiento ejecutivo, medidas cautelares y autos que liquiden, corran traslado y aprueben las liquidaciones del crédito y costas, y allegarlas a la Unidad de Procesos Judiciales del P.A.R. 1.5.5, o a quien haga sus veces.
- 24) El contratista sustituirá el o los poderes, cuando así lo exija EL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES - P.A.R. I.S.S. a factor de quien se le indique y previa autorización por escrito del supervisor del contrato.
- 25) Mantener actualizada la póliza de garantía en los eventos de modificación prórroga v/o adición al contrato.
- 26) Las demás que se desprendan de la justificación que sustenta la realización de este contrato y de la propuesta presentada por el contratista.

PARÁGRAFO: *Los argumentos jurídicos que EL CONTRATISTA esgrima en las diferentes actuaciones judiciales deberán ser concordantes con las decisiones jurisprudenciales emitidas sobre el particular, los contenidos en el Protocolo de Defensa Judicial, y los conceptos emitidos por la Coordinación Jurídica del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - P.A.R. ISS en Liquidación.*

Se expide la presente certificación el día veintidós (22) del mes marzo de 2023.

Atentamente,



PABLO CESAR YUSTRES MEDINA

Coordinación Jurídica

P.A.R. ISS en Liquidación

Proyectó: Andres Gironza- Oficina de Contratos

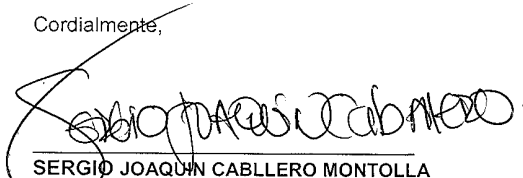
**EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA SOCIEDAD LIMITADA SIERRA CABALLERO
CON NIT NRO. 806.015.640-3**

CERTIFICA

Que el Doctor **SERGIO ELIAS SIERRA VARELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.579.135 de Cartagena, presta sus servicios profesionales ejerciendo la Defensa Judicial y asesorando al Área de Talento Humano en la Empresa desde el mes de Enero de 2009 a la fecha.

Para constancia de lo anterior se firma en Cartagena de Indias a los dos días del mes de julio del año (2016).

Cordialmente,



**SERGIO JOAQUÍN CABLLERO MONTOLLA
GERENTE SIERRA CABALLERO LTDA
NIT 806.015.640-3**

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F004 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	
---	---	---

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 145

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	24,500,000.00
2.1.2.02.02.008-3.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	
1.2.1.0.00-001 - ICLD	Código DANE: 82120 - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	
Total:		24,500,000.00

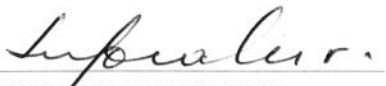
CDP No. 7

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 229

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

BENEFICIARIO : SERGIO ELIAS SIERRA VARELA identificado con CC 73579135

Cartagena D.C. y T., 20 de enero del 2022.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ANEXO TÉCNICO No. 229 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. SERGIO ELIAS SIERRA VARELA

Entre los suscritos: **MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 23020346 expedida en OVEJAS, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0008 del 4 de Enero de 2021 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADO POR EL DECRETO 1285 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **SERGIO ELIAS SIERRA VARELA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73579135, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE. II. Que las funciones de la LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS SOBRE LAS SOLICITUDES QUE SE LE HAGAN Y SOBRE LOS PROYECTOS Y DISPOSICIONES INTERNAS QUE ELABORE LA ENTIDAD. 2. RESOLVER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL SOLICITADOS A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE 3. PROYECTAR RESPUESTAS A LAS PETICIONES, Y/O TRÁMITES DENTRO DE LOS PROCESOS EN LOS QUE ES PARTE LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE 4. ABSOLVER CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS Y DAR TRÁMITE A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE ASIGNEN Y QUE DEBEN SER RESPONDIDOS POR LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE 5. HACER SEGUIMIENTO JURÍDICO A LOS TRÁMITES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y/O QUE SEAN ADELANTADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LOS QUE SEA PARTE LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE 6. ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SE LE CONVOQUE EN DESARROLLO DEL CONTRATO 7. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MORDERNIZACION Y REDISEÑO INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y LAS DEMAS QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ASIGNE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$24,500,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SIETE (7) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3,500,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El



valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de SIETE (7) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2022. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente



invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del ALCALDE LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 7, de fecha Miércoles, 05 de Enero de 2022 de la Unidad Ejecutora 05 - SECRETARIA GENERAL. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Ba: MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: LUIS HERNAN NEGRETE - ALCALDE LOCALIDAD HISTÓRICA Y DE CARIBE NORTE





**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**



C127/2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que, **SERGIO ELIAS SIERRA VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.579.135 expedida en Cartagena, estuvo vinculado en la Universidad de San Buenaventura Cartagena, en la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables con la siguiente historia laboral:

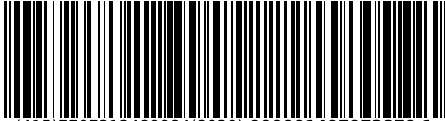
Desempeñándose como Profesor Hora Catedra en los Programas de Administración de Negocios y Contaduría Pública, con contrato a Terminó Fijo y de Labor Determinada.

- ✓ Desde el 03 de febrero de 2003 hasta el 30 de junio de 2003.
- ✓ Desde el 21 de julio de 2003 hasta el 30 de noviembre de 2003.
- ✓ Desde el 04 de febrero de 2004 hasta el 30 de junio de 2004.
- ✓ Desde el 14 de julio de 2004 hasta el 30 de noviembre de 2004.
- ✓ Desde el 03 de febrero de 2005 hasta el 30 de junio de 2005.
- ✓ Desde el 18 de julio de 2005 hasta el 19 de noviembre de 2005.
- ✓ Desde el 01 de febrero de 2006 hasta el 15 de junio de 2006.
- ✓ Desde el 03 de agosto de 2006 hasta el 04 de diciembre de 2006.
- ✓ Desde el 05 de junio de 2007 hasta el 13 de junio de 2007.
- ✓ Desde el 23 de julio de 2007 hasta el 30 de noviembre de 2007.
- ✓ Desde el 04 de febrero de 2008 hasta el 14 de junio de 2008.
- ✓ Desde el 21 de julio de 2008 hasta el 22 de noviembre de 2008.
- ✓ Desde el 02 de febrero de 2009 hasta el 13 de junio de 2009.
- ✓ Desde el 21 de julio de 2009 hasta el 28 de noviembre de 2009.
- ✓ Y desde el 01 de febrero de 2010 hasta el 12 de junio de 2010.

La presente constancia se expide y firma a solicitud de la persona interesada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2021.


LUZ ANGÉLICA LEÓN GIRALDO
Directora de la Unidad de Talento Humano
Email: talento.humano@usbctg.edu.co



		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14979728791			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497972879 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 3 5 7 9 1 3 5		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena		14. Buzón electrónico 6	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 7 3 5 7 9 1 3 5		27. Fecha expedición 1 9 9 5, 0 1, 2 8	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Bolívar		30. Ciudad/Municipio Cartagena		0 0 1	
31. Primer apellido SIERRA		32. Segundo apellido VARELA		33. Primer nombre SERGIO		34. Otros nombres ELIAS	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bolívar		40. Ciudad/Municipio Cartagena		0 0 1	
41. Dirección principal BRR CENTRO LA MATUNA CC 306							
42. Correo electrónico sergioeliassierra@yahoo.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 0 0 6 0 0 6 5 0 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 6 9 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 4, 0 9, 1 0	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 4 9 5 2							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 02 - 07 / 17 : 35: 41			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre SIERRA VARELA SERGIO ELIAS 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

76062400144

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC. 06	31-DIC. 16	31-DIC. 26

APellidos y Nombres
**SIERRA VARELA
SERGIO ELIAS**

PROFESION
BACHILLER



Notaria Quinta del Circulo de
Cartagena, da Fé, que esta foto
copia coincide con el original que
ha tenido a la vista

23 OCT 2001

AUDITH CAMARGO DE BORRERO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesion de los empleos publicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o retender el pase o licencia para conducir vehiculos
- Registrar titulo como profesional y ejercer la profesion
- Firmar contratos con cualquier entidad publica o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilizacion debe efectuar presentacion inmediata en el cuerpo de tropa mas cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TE. WILLIAM ENRIQUE BODE M.

COTE DIM. No. 55

02 NOV 93
FECHA EXP.

CE-006 - 0000000100 – 2024

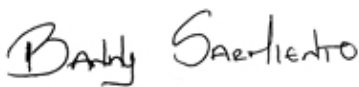
CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 73579135
NOMBRES Y APELLIDOS	Sierra Varela,Sergio Elias
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/05/2017
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	No Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Sierra Varela,Sergio Elias, a los 08 días del mes de febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



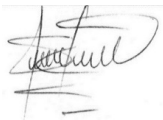
Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SERGIO ELIAS SIERRA VARELA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **73579135**, se encuentra afiliado/a desde **01/07/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de febrero de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240983903



PIB

06:31:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ELIAS SIERRA VARELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73579135:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de febrero de 2024, a las 06:33:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73579135
Código de Verificación	73579135240208063304

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:29:14 AM horas del 08/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **73579135**

Apellidos y Nombres: **SIERRA VARELA SERGIO ELIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/02/2024 07:26:12 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 73579135**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **84550502** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:21:59 horas del 12/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73579135**, Apellidos y Nombres **SIERRA VARELA SERGIO ELIAS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EPA**, con NIT **806013999-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73579135 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/02/2024 01:40 PM



Código Verificación: **BVS65EHKPM**

Válida hasta: **09/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

sergio elias Sierra varela

C.C 73.579.135

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 11 de febrero 2024

Aura Isabel Mora

Código: 761268384000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

sergio sierra

C.C.: 73579135

Por haber completado exitosamente el curso:

**Lenguaje Claro para Servidores y
Colaboradores Públicos de Colombia**

Fecha de expedición
6 de diciembre de 2021

Intensidad de **35 horas**
en modalidad virtual



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Salud Ocupacional ERS

Nit.900-587-048-7

3013495434
6436742
Centro médico los Ejecutivos Calle. 31 N° 56-38 Ofic.(S-12)

PACIENTE: SERGIO ELIAS SIERRA VARELA
SEXO: MASCULINO **FECHA NAC:** 29/06/1976 **EDAD:** 45 A
BARRIO: CENTRO **DIRECCION:** LA MATUNA OFIC 306
TELEFONO: 3006006501 **EMPRESA:** GOBERNACION BOLIVAR
ACTIVIDAD ECONOMICA: ADMINISTRATIVA



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA:

EXAMEN MED OCUPACIONAL: INGRESO OSTEOMUSCULAR **FECHA ATENCION:** 2021-10-12 10:17:37
ORDEN N°: **FECHA SALIDA:** 2021-10-12 13:57:07
CARGO: ASESOR JURIDICO **REALIZADO EN:** CARTAGENA

Hacemos constar que hemos realizado exámen medico al trabajador y que de acuerdo a la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

ESTUDIOS REALIZADOS:

☐ ESPIROMETRIA ☐ VISIOMETRIA ☐ AUDIOMETRIA ☐ ELECTROCARDIOGRAMA
☐ QUIMICA SANGUINEA ☐ OTROS

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

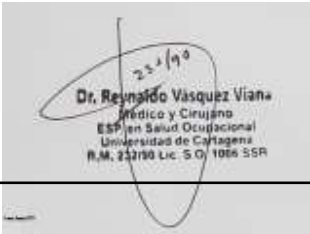
1.APTO	X
2.APTO CON RESTRINCCIONES	
3. APLAZADO	
4. NO APTO	

RESTRINCCIONES:

Recomendaciones:

☐ REASIGNACION DE TAREAS ☐ REMISION A EPS/ARL
☒ USO DE EPP, CAPACITACION Y MEDIDAS PREVENTIVAS ☐ SEGUIR CON EL TRATAMIENTO ☒ ACTIVIDAD FISICA
☐ DEJAR DE FUMAR ☒ CONTROL DE PESO ☐ REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL ☐ INGRESO SVE:

FIRMA:





EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2049514

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **SERGIO ELIAS SIERRA VARELA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 73579135.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	112585	04/02/2002	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **1** días del mes de **marzo** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director





Cartagena de Indias D.T. y C, marzo 1 de 2024

Doctor
Mauricio Rodríguez Gómez
Director General Establecimiento Publico Ambiental (EPA)
Cartagena

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

Que SI___NO__x___, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

Que SI___ NO__x___, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

"Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."

Atentamente,

Sergio Elias Sierra Varela
CC No 73579135